

MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO



Abril 2021

CONTENIDO

Título I: Introducción 3
Título II: Ámbito de aplicación 3
Título III: Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del manual 4
Título IV: Órgano societario responsable de hacer cumplir sus contenidos 4
Título V: Mecanismos de resguardo de la información, prohibiciones y restricciones que afectan a STF Capital y su personal 4
Título VI: Divulgación y capacitación 5
Título VII: Sanciones y resolución de conflictos 5
Título VIII: Vigencia 6
Título IX: Control de versiones 6

TÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°278 de la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros, en lo sucesivo “Comisión” ó “CMF”, STF Capital Corredores de Bolsa SpA, en adelante “STF Capital” o “Corredora”, ha elaborado el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, en adelante el “Manual”, cuyo objetivo es establecer las normas que rigen los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades que les serán aplicables respecto de cualquier estudio, análisis u otro antecedente que pueda incidir en la oferta o demanda de valores en cuya transacción participe STF Capital como intermediario y su personal.

Entenderemos como información de interés, en adelante y para los fines de este Manual “Información”, toda aquella que disponga STF Capital para efectuar cualquier estudio, análisis u otro antecedente que pueda incidir en la oferta o demanda de valores en cuya transacción participe y las que obtuvieren de las decisiones de adquisición, enajenación, aceptación o rechazo de ofertas específicas de sus clientes.

El contenido de este Manual fue establecido por los administradores de STF Capital y se mantendrá una versión para los clientes en las oficinas y una versión digital en su sitio web, www.stfcapital.cl.

TÍTULO II: ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Materia

Este Manual establece las normas que rigen los procedimientos, mecanismos de control y responsabilidades que les serán aplicables tanto a STF Capital, como intermediario, y en cuanto a las demás personas que se indica como destinatarios en el manejo de la información:

(a) Que obtuvieren de las decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de los clientes de STF; y

(b) De cualquier estudio, análisis u otro antecedente que pueda incidir en la demanda de valores en cuya transacción participen.

2. Destinatarios Este Manual será aplicable en carácter de obligatorio a las siguientes personas:

- i) STF Capital Corredores de Bolsa SpA;
- ii) Socios, gerentes, administradores, ejecutivos principales, apoderados, asesores financieros o de inversión, operadores de mesa de dinero y trabajadores de STF Capital; y
- iii) Todas aquéllas personas que desempeñan funciones para éstos y aquéllos, sin importar la calidad, forma o modalidad laboral o contractual.

TÍTULO III: ÓRGANO SOCIETARIO ENCARGADO DE ESTABLECER LAS DISPOSICIONES DEL MANUAL

El contenido de este Manual ha sido establecido por los Directores de STF Capital. Las actualizaciones posteriores que pudieren introducirse al presente Manual producto de modificaciones, actualizaciones e interpretaciones, también serán dictadas por dichos Directores.

TÍTULO IV: ÓRGANO SOCIETARIO RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR SUS CONTENIDOS

Los Directores han designado al Gerente General de STF Capital como el responsable de hacer cumplir los contenidos establecidos en este Manual. En caso de ausencia del Gerente General, quien le subroga o reemplace legalmente en el cargo asumirá esa responsabilidad. La subrogación o reemplazo es un trámite de orden interno, que no será necesario acreditar ante terceros.

El responsable, dará cuenta a los Directores de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Manual. Asimismo, dará cuenta de las dificultades que advirtiere en su aplicación, para los efectos señalados en la sección III.

Cualquier duda o dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, cumplimiento o interpretación de este Manual o por cualquier otro motivo relacionado con él, deberá ser informada al Gerente General, quien a su turno comunicará a los Directores de STF Capital, a fin de que adopten las medidas que correspondan para poner término a dicha duda o dificultad.

TÍTULO V: MECANISMOS DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES QUE AFECTAN A STF CAPITAL Y SU PERSONAL

(a) Código de Ética (el “Código”): STF Capital cuenta con un Código de Ética, donde se establecen las normas generales de conducta y modo de actuar en relación a la información. Conforme al cual su Personal no utilizará la Información para beneficio personal, no intercambiarán títulos valores basados en la Información y no proporcionarán la Información a otros. Del mismo modo, el Código establece que el Personal debe evitar situaciones que pudiesen crear o aparenten crear un conflicto entre sus intereses personales y los intereses de STF Capital. Asimismo, el Código establece que el Personal no debe compartir la Información con personas ajenas a la Sociedad, ni utilizarán la Información para lucro personal.

(b) Lista de personas con acceso a la Información: Se presume de hecho que aquellas personas de STF Capital que de acuerdo a los Artículos N° 165 y siguientes de la Ley N° 18.045 están afectas a la especial regulación de la información privilegiada, son aquellas que tienen acceso a la Información.

(c) Almacenamiento de la Información. Respecto al almacenamiento de la Información, se adoptarán todas las medidas necesarias para darle protección a esos datos, sin perjuicio que STF Capital ya cuenta con un sistema de almacenamiento de información en medios electrónicos con claves de acceso restringidas para los sistemas, servidores y computadores que se utilizan, habiéndose impuesto, como intermediario de valores, los mecanismos, sistemas de información y archivo, nóminas y registros previstos en el Artículo N° 170 de la Ley de Mercado de Valores.

TÍTULO VI: DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Las normas contenidas en este Manual serán divulgadas al mercado en general y a los clientes de STF Capital en la forma dispuesta en la Introducción. Asimismo, una copia actualizada del Manual será remitido a la Comisión, en la forma y oportunidad que para su implementación o actualización, ésta instruya.

El Personal de STF Capital, será capacitado de las normas contenidas en este Manual conforme al programa de capacitación que diseña y ejecuta STF Capital como parte de su política de personal.

TÍTULO VII: SANCIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

(a) La infracción a las normas y directrices previstas en este Manual se considerará como una falta, cuya gravedad será estimada por los Directores de STF Capital, quienes, junto al Gerente General, adoptarán las medidas que estimen pertinentes.

Asimismo, la violación de estas normas y directrices como de las reglas previstas en la Ley N° 18.045 y la normativa de la CMF puede implicar la aplicación de sanciones administrativas, civiles y/o penales para el Personal de STF Capital.

(b) Los conflictos de interés que pudieren presentarse, deben ser resueltos en cada caso, siguiendo las normas y/o criterios que corresponda aplicar.

TÍTULO VIII: VIGENCIA

Este Manual comenzará a regir al día siguiente de la fecha de aprobación y su validez será de carácter indefinido.

TÍTULO IX: CONTROL DE VERSIONES

Responsables versión actual

ETAPA	CARGO	FECHA
Creado/Actualizado por	Encargada de Gestión de Riesgos y Control	Abril 2021
Revisado por	Gerente de Operaciones y Tecnología	Abril 2021
Aprobado por	Gerente General y Directorio	Abril 2021

Control de versiones

FECHA APROBACIÓN	VERSIÓN	APROBADO POR	COMENTARIOS
Noviembre 2015	1.0	Administradores	Aprobación del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
Mayo 2018	2.0	Administradores	Evaluación y aprobación del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
Enero 2020	3.0	Administradores	Evaluación y aprobación del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
Abril 2021	4.0	Gerente General / Directorio	Evaluación y aprobación del Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado